

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 070/2002

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASOS
PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES
CORRESPONDIENTES A LA GESTION 2002.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley 2331 de 8 de febrero de 2002.

El Decreto Supremo 23251 de 23 de agosto de 1992.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión N° 083/2002 de 28 de junio de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 126/2002 de 28 de junio de 2002.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades, así como aprobar el Presupuesto del BCB para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8 inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del BCB y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042 establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley 2331, establece que sus disposiciones se aplicarán en todas las entidades del Sector Público.

//2. R.D. N° 070/2002

Que el Artículo 20 del Decreto Supremo 23251, establece que los trasposos presupuestarios intrainstitucionales deben ser aprobados por Resolución de Directorio de la institución.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe 083/2002, ha preparado los trasposos Presupuestarios requeridos, cumpliendo con las normas de Presupuesto y el Decreto Supremo 23251.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 126/2002, los trasposos intrainstitucionales del BCB deben ser considerados por el Directorio.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar los trasposos presupuestarios intrainstitucionales por un
monto de Bs10.000.000.- (diez millones 00/100 bolivianos) de acuerdo al detalle que en anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y
cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de junio de 2002

Juan Antonio Morales A.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.

//3. R.D. N° 070/2002

ANEXO
TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES
(En Bolivianos)

AREA: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS

TRASPASO N° 1

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
----------	---------	----------	---------

De:

1370 Dpto. de Análisis y Control de Op. Mercado Abierto

F – 186	612.400	Rendimiento sobre Letras "D"	-10.000.000
---------	---------	------------------------------	-------------

TOTAL	-10.000.000
--------------	--------------------

A:

1370 Dpto. de Análisis y Control de Op. Mercado Abierto

F – 186	612.630	Rendimiento Servicio Extendido de depósitos M/E	10.000.000
---------	---------	---	------------

TOTAL	10.000.000
--------------	-------------------

TOTAL DE TRASPASOS	10.000.000
---------------------------	-------------------

---000---